

BUIN, 11 JUL 2014

DECRETO TC. N° 150 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5. 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican más adelante.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio AR N° 154** de fecha 05 de Junio de 2013, se aprueba el nombramiento de don Gerónimo Martini Gormaz, Abogado, como Secretario Municipal Suplente, en el Grado 6° de la Planta Directivos, a contar del 06 de Junio de 2013, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

3.- Que por **Decreto Alcaldicio Exento N° 1471** de fecha 20 de Mayo de 2013, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal, atribuciones y facultades Alcaldicias.

4.- El **Memorándum N° 417** de fecha 19 de Junio de 2014, de la Secretaría Comunal de Planificación, en el que solicita dejar sin efecto el proceso de grandes compras ID 16892 "Adquisición del Camión Aljibe". Se adjunta la siguiente documentación:

- ↓ **Directiva de Contratación Pública N° 15**, Recomendaciones para la aplicación del mecanismo "Grandes Compras".
- ↓ **Correo Electrónico**, de fecha 18/06/2014, emitido por el Sr. Alexander Baez, Analista de Observatorio ChileCompra.

5.- El **Memorándum Interno N° 868**, de fecha 20 de Junio de 2014, donde el Administrador Municipal instruye decretar.

DECRETO.

1.- Déjese sin Efecto, el Proceso de Grandes Compras ID 16892 "Adquisición de Camión Aljibe", vía Convenio Marco, debido a que en dicho proceso se utilizaron como Criterio de Evaluación los recomendados en el Instructivo 3 del documento "*Recomendaciones para la Aplicación del Mecanismo de Grandes Compras*" (Oferta Económica 70%, Oferta Técnica 30%), de la misma plataforma de Convenio Marco.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE



MARCELO COFRE ZEPEDA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

MCZ. G.M.G. VFG. mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- SECPILA
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\ID° TC\Déjese sin efecto\Adquisición Camión Aljibe_Proceso Grandes Compras.doc